

de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio específico de colaboración y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

#### MANIFIESTAN:

I.- En virtud de lo previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, entre otras acciones, potenciar la proyección de la educación, la cultura y la investigación españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua española y de la cooperación internacional.

II.- El citado Real Decreto prevé, en su artículo 25, que la acción educativa en el exterior se podrá desarrollar, entre otros instrumentos, mediante la suscripción de convenios de colaboración, cuya finalidad se oriente a la difusión del español, con todo tipo de instituciones.

III.- El artículo 23 del mismo Real Decreto establece que, con objeto de ampliar las posibilidades de recibir educación española en el contexto de experiencias educativas interculturales, la Administración española podrá colaborar en el establecimiento de secciones españolas o secciones bilingües, en centros de titularidad de otros Estados o de Organismos internacionales, en los que se impartan enseñanzas de niveles no universitarios con validez en otros sistemas educativos.

IV.- El Ministerio de Educación y Ciencia, en el marco de los acuerdos bilaterales de cooperación educativa, desarrolla acciones de promoción de la lengua y la cultura españolas, entre ellas las Secciones Bilingües de español, de las que en el curso académico 2005-2006 funcionan 51: 12 en Bulgaria; 7 en Eslovaquia; 5 en Hungría; 11 en Polonia, 5 en la República Checa, 6 en Rumanía y 5 en Rusia.

V.- Como testimonio del buen nivel de dominio del español logrado por los alumnos de dichas Secciones Bilingües, a la vez que como estímulo para los mismos, surgió, fruto de la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Ministerios de Educación de los países respectivos, la iniciativa de celebrar en 1994 en Praga un Festival Escolar Europeo de Teatro en Español, que en los años siguientes se ha celebrado, respectivamente, en Budapest, Varsovia, Bratislava, Valladolid, Sofía, Bucarest, Brno, Budapest, Cracovia, Moscú y Bratislava. El citado Festival contribuye de modo importante a promover el conocimiento y prestigio de la lengua y cultura españolas y a fomentar, a través de dicha lengua, las relaciones de amistad entre los jóvenes, de los países de Europa central y oriental y de España, inculcando en ellos los valores de la convivencia pacífica y de la solidaridad entre los pueblos, del cultivo del diálogo y del respeto y el conocimiento y valoración de otras culturas.

VI.- En la reunión de la Mesa Sectorial sobre acción educativa en el exterior y cooperación educativa internacional, en 2005, en la que participaron representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Autónomas, el Ministerio planteó la posibilidad de que, en las sucesivas convocatorias del mencionado Festival de Teatro, pudieran participar grupos de teatro de Institutos de Enseñanza Secundaria del ámbito de gestión de las Comunidades Autónomas que lo estimaran conveniente. A estos efectos, la Comunidad de Castilla y León aceptó seguir con su participación, como en años anteriores, acordándose la celebración del XIII Festival de Teatro en Valladolid, en el año 2006.

VII.- El presente Convenio se suscribe por la Comunidad de Castilla y León con arreglo a sus competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades atribuidas por el artículo 35 de su Estatuto de Autonomía. Estas competencias son ejercidas, en el ámbito de la Administración Autonómica, por la Consejería de Educación de acuerdo con el Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece su estructura orgánica. En virtud de estas competencias, la Consejería de Educación ya colaboró con el Ministerio de Educación y Ciencia en la organización del V Festival Escolar Europeo de Teatro en Español, que tuvo lugar en Valladolid en 1998 y, en los años siguientes, en la representación de España en los distintos países en que se ha celebrado el citado Festival.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### *Primera.- Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene como finalidad determinar los compromisos mutuos que asumen el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, en la organización del XIII Festival Escolar Europeo de Teatro en Español, cuya celebración está prevista en Valladolid (España) en el año 2006.

##### *Segunda.- Compromiso de las partes.*

2.1. La Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, se compromete a garantizar el adecuado desarrollo de la actividad objeto de este Convenio, con servicios e instalaciones a disposición de la Consejería de Educación.

2.2. El Ministerio de Educación y Ciencia financiará, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.144 A.226.06, los gastos en concepto de alojamiento y manutención de los profesores acompañantes de los grupos de teatro de las correspondientes Secciones bilingües, así como la contratación de monitores y las distintas actividades culturales complementarias y gastos de *inauguración* y clausura del Festival, hasta un límite de veintiocho mil euros (28.000 €).

##### *Tercera.- Vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma. Sus efectos cesarán en el momento en que se liquiden los compromisos asumidos por las partes o en cualquier momento por mutuo acuerdo.

##### *Cuarta.- Naturaleza y Jurisdicción.*

4.1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Cualesquiera cuestiones litigiosas a que pudieran dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del propio Convenio serán resueltas en vía contencioso-administrativa por los órganos competentes de dicha jurisdicción, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Educación  
y Ciencia

Fdo.: MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

Por la Consejería de Educación  
de la Junta de Castilla y León

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para realización de actividades de formación del profesorado.**

De conformidad con el artículo 8.º del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 1 de junio de 2006.

*El Director General,*

Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

**ANEXO****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

En Madrid, a 12 de abril de 2006.

**REUNIDOS:**

De una parte, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril la Sra. Ministra de Educación y Ciencia, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, y conforme a lo dispuesto en el apartado 13.3 de la Ley 6/1997 de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como el artículo 56.4.C de la Ley 1/1990, LOGSE.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, don Francisco Javier Álvarez Guisasola en virtud del nombramiento realizado mediante Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, de su Presidente, actuando en representación de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1.1) de la Ley 21/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Actuando ambas partes en nombre y representación de las entidades citadas y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para firmar el presente convenio.

**EXPONEN:**

1.- Con arreglo a lo previsto en el Art. 56 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, las Administraciones Educativas han de fomentar el desarrollo de programas de formación permanente a través de diversos medios de colaboración con diversas instancias e instituciones. Para hacer efectiva esta colaboración, constituye cauce especialmente adecuado el convenio, de acuerdo con la fructífera experiencia de los suscritos hasta ahora por el Departamento con diversas instituciones en esta materia.

2.- El resultado positivo de esta cooperación para la formación del profesorado no universitario y su efecto favorable para la mejora de la calidad de la enseñanza, aconseja la continuación para el ejercicio 2006 de esta colaboración, así como su extensión, una vez concluido el proceso de transferencias educativas a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas con plenas competencias educativas.

3.- El Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria, en su apartado d, de funciones concurrentes y compartidas entre ambas Administraciones y formas de cooperación, establece que las citadas Administraciones podrán establecer, mediante convenio o acuerdo, los procedimientos de colaboración necesarios en distintas materias, entre las cuales figura la formación y perfeccionamiento del personal docente.

4.- Que no resulta de aplicación a este Convenio el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) de la mencionada Ley.

Por ello acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

*Primera.*— El objeto del presente Convenio de Colaboración es realizar actividades de formación del profesorado.

*Segunda.*— A partir de la suscripción del presente Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión de Dirección y Seguimiento, compuesta por tres representantes de la Consejería de Educación designados por el Sr. Consejero, tres representantes del Departamento, dos designados por el Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado y un representante de la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Las funciones de esta Comisión serán establecer los criterios generales para la convocatoria y desarrollo de las acciones formativas, así como realizar la evaluación de resultados de los programas.

*Tercera.*— Las acciones de colaboración de la Consejería y las aportaciones del Departamento se concretarán mediante Addendas que formarán parte indisoluble de este Convenio. La Addenda 1.ª a este Convenio de Colaboración se suscribe simultáneamente con el mismo, pudiéndose suscribir además en 2006 una o más Addendas adicionales.

*Cuarta.*— La Consejería deberá incorporar el logotipo del Ministerio de Educación y Ciencia en cuantos materiales se utilicen para la difusión y publicidad de las acciones realizadas en virtud de este Convenio de Colaboración.

*Quinta.*— La concreta realización por la Consejería de Educación de las actividades de formación pactadas se efectuará utilizando los medios organizativos y didácticos de las Universidades del territorio de Castilla y León o de la Fundación Universidad de Verano de Castilla y León, de las que éstas forman parte, que se especifiquen en las Addendas a este Convenio de colaboración.

*Sexta.*— La vigencia de este Convenio de Colaboración será la del año 2006.

Además de la expiración de su período de vigencia, será causa de extinción del convenio el mutuo acuerdo de las partes.

No obstante, la resolución del Convenio no interrumpirá la marcha de todas aquellas actuaciones que se hallaren en ejecución hasta su completa terminación.

*Séptima.*— El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación y efectos que no puedan ser solventados por la Comisión de Dirección y Seguimiento, así como su resolución, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado y en todas las hojas, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha arriba indicados.

*La Ministra de Educación y Ciencia,*  
Fdo.: MERCEDES CABRERA CALVO SOTELO

*El Consejero de Educación  
de la Junta de Castilla y León,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para la promoción y desarrollo de la actividad logística.**

De conformidad con el artículo 8.ª del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 1 de junio de 2006.

*El Director General,*  
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

**ANEXO****CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA**

En Valladolid, a 3 de marzo del año dos mil seis.

**REUNIDOS:**

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Silván Rodríguez, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, «B.O.C. y L.» de 4 de julio, y en el ejercicio de las atribuciones conferi-